



**Encarnación**  
GOBIERNO MUNICIPAL



## Dictamen Técnico

<b><u>Fecha:</u></b>	04 de marzo de 2024.-
<b><u>Objeto:</u></b>	Adquisición de Bolsas de residuos
<b><u>Dependencia:</u></b>	Dirección de Espacios Públicos y Áreas Verdes
<b><u>Nombre:</u></b>	Cándido Contrera
<b><u>Cargo:</u></b>	Director

### Marco Normativo:

El Art. 25 Definición de la Necesidad de la Ley N°7021/22 “De suministro y Contrataciones Públicas”, que establece; “Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel mas detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras publicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades”.

Conforme al Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones. “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor numero de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”.

El Art. 40 del Decreto 9823/23 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” Especificaciones técnicas; “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor numero de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante”.

La Resolución DNCP N° 4401/2023, inciso a), modificada por el Art. 12 de la Resolución DNCP N° 453/2024, dispone; “Dictamen Técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó”.

### Necesidad de Solucionar:

Con la adquisición de bolsas se pretende dar abastecimiento a las diferentes Direcciones, Jefaturas dependientes de la Institución Municipal, las cuales se encuentran realizando trabajos de limpieza y mantenimiento.

Limpieza de los Espacios Públicos de la Ciudad, como así también apoyo constante a los 50 barrios de la ciudad, como ser Instituciones Públicas, Educativas e Iglesias, Comisiones vecinales.



**Encarnación**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**Justificación de la adquisición:**

**POLIETILENO:**

- **Resistencia:** el polietileno resiste ante variaciones de temperatura, presión y posibles situaciones de rasgado.
- **Elasticidad:** este material se amolda a formas irregulares y esquinas sin romperse.
- **Impermeabilidad:** mantiene el contenido protegido de la humedad, de la corrosión, de los líquidos y la suciedad.

**IMPRESIÓN:** con la impresión se logra identificar la institución.

**80 MICRONES:** es reforzado de alta resistencia.

**VALOR:** 200L. es óptima para la manipulación de los residuos.

**BAJA DENSIDAD:** por su flexibilidad.

Con la compra de las Bolsas amarillas impresas de 200 litros, se pretende dar abastecimiento a todas las dependencias de la Municipalidad de Encarnación, tales como:

- Recolección de Residuos
- Aseo Urbano
- Hospital Pediátrico
- Centro Cívico
- Playa San José, Playa Pacu cua y Playa Mboi' Cae
- Terminal de Ómnibus
- Feria Municipal
- Circuito Comercial
- Espacios Públicos y Áreas Verdes
- Parque de la Salud
- Junta Municipal
- Supervisión de Limpieza
- Replica de la Estación
- Proyecto Productivo
- Cementerio Municipal
- Centro de Desarrollo Comunitario Municipal
- Centros de Participación Vecinal
- Escuela taller

**Conformación de las EETT:** bolsas amarillas con impresión, bolsa de polietileno, densidad baja de alto impacto, rango entre 0,915 a 0,940 g/cm<sup>2</sup>. Valor: de 200 litros, reforzado de 80 micrones, por unidad. Se solicitarán muestras.



**Informe de incidencia:** Con respecto al contrato anterior que se encuentra ejecutado en un porcentaje muy alto, y con el objetivo de dar cumplimiento al art. 40 inc. i) de la Res. DNCP N° 4401/2023 el cual dice:

Artículo 40. Documentaciones

La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

- i) En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto y, cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub ítem de los contratos ejecutados.

Se resume el porcentaje de incidencia según lo ejecutado en el año 2023 **ID N° DEL LLAMADO ANTERIOR: ID N°422.739** y que es como sigue:

N° ítem	Nombre de los bienes y servicio	Unidad de medida	Monto máximo según contrato n° 05/2023	Incidencia en %
01	Bolsas amarillas, 200lts. Impresa.	unidad	192.000.000	100%
02	Ampliación del 20% Bolsas amarillas, 200lts. Impresa.	unidad	38.400.000	100%

Este es mi dictamen.

Atentamente:



  
**Candido Contrera**  
Director de Área Verde y  
Espacio Público  
Municipalidad de Encarnación